

ACTOS PIRÁTICOS ENTRE CASTELLANOS Y PORTUGUESES Y SU REFLEJO EN EL COMERCIO MARÍTIMO CASTELLANO-LUSO AL FINAL DE LA EDAD MEDIA

Violeta MEDRANO FERNÁNDEZ
Universidad de Valladolid

A finales de la Edad Media la piratería era una actividad frecuente en los mares y puertos europeos, también en los de Castilla y Portugal, y son muchos los asaltos que sufren los navíos que se dedican al transporte de mercancías de unos territorios a otros.

Los ataques piráticos generaron una serie de documentos que suponen una interesante fuente de información para conocer el comercio marítimo castellano-portugués; aunque con algunas limitaciones puesto que muchas veces se trata de denuncias sobredimensionadas, en lo que se refiere a las mercancías y a las pérdidas que declaran las víctimas, además la evaluación monetaria de éstas no siempre aparece en el documento. Generalmente no se detalla lo que transportaba el navío y se habla de mercancías de manera general. Tampoco se dan muchos datos técnicos sobre el tipo de navío o el tonelaje del mismo. A esto hay que sumar que en muchas ocasiones no se declara el lugar de la agresión, sino simplemente la zona donde el barco fue atacado, y tampoco la fecha exacta del asalto.

A pesar de estas salvedades vamos a intentar acercarnos a la piratería castellano-lusa para ver por qué se producía, quiénes eran los que estaban implicados en ella, cómo afectaba a las relaciones comerciales y qué medidas adoptaron las monarquías lusa y castellana para intentar evitarla o disminuir su incidencia.

¿POR QUÉ SE PRODUCÍAN LOS ATAQUES PIRÁTICOS?

La abundancia de secuestros y robos a finales de la Edad Media se explica en primer lugar, porque en este momento la navegación marítima estaba escasamente regu-

lada, y no existía una auténtica diferencia entre piratas de profesión y simples asaltantes, ya que todo navegante tenía la posibilidad de en ocasiones ser pirata y en otras víctima, y a menudo nos encontramos con las dos situaciones. Lo que favorecía los constantes pillajes y capturas de embarcaciones, problema que por supuesto no sólo existió entre castellanos y portugueses, sino entre todas las naciones de la época¹.

Además, los intercambios comerciales castellano-lusos estuvieron muy condicionados por las relaciones políticas entre ambos territorios, lo cual está íntimamente ligado con la piratería, puesto que en los momentos de hostilidad o rivalidad político-mercantil se intensificaron los ataques estimulados por los poderes de ambos territorios, que veían en el corsarismo una forma de presionar al enemigo.

Este fenómeno se observa claramente desde finales del siglo XIV², y a partir del siglo XV se intensifica, especialmente durante la guerra castellano-lusa que acaeció tras la muerte de Enrique IV; pues en este momento fueron muy habituales los ataques de corsarios a los barcos de uno y otro reino, hasta el punto que a partir del año 1475 la acción marítima castellana se centró en empresas de corsarios a quienes Isabel y Fernando dieron licencia para llevar a cabo los asaltos que en época de paz no hubiesen sido tolerados³. Además, estimulados por la permisividad surgida del conflicto con Portugal, muchos aprovecharon para atacar navíos, y no siempre de súbditos lusos; así en estos años la piratería se convirtió en un lucrativo negocio para algunos y en un grave problema para transportistas y comerciantes.

Estos ataques y robos repercutieron directamente sobre las relaciones comerciales, pues limitaban las posibilidades de los dos reinos de surtirse de determinados productos por vía marítima, algunos fundamentales para la guerra que se estaba desarrollando, como las armas. El comercio fue, por tanto, una de las actividades más debilitadas por la piratería, y no sólo el que existía entre los reinos de Castilla y Portugal, sino también la actividad comercial de cada uno de estos reinos con otros territorios europeos; puesto que los Reyes Católicos no sólo estimularon los actos de piratería contra navíos lusos, sino que además dieron autorizaciones que permitieron la captura de navíos de cualquier nacionalidad que comerciasen con el reino lusitano⁴.

¹ CORDOBA DE LA LLAVE, Ricardo, «Violencia por conflictos comerciales entre Castilla y Portugal (1475-1495)», en *Congreso Internacional Bartolomeu Dias e a sua Época*, Oporto, 1989, vol. III, p. 181.

² BELLO LEÓN, Juan Manuel, «Apuntes para el estudio de la influencia del corso y la piratería en la política exterior de los Reyes Católicos», en *Historia, Instituciones, Documentos*, 1996, n.º 23, pp. 65-69.

³ SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis, *Política Internacional de Isabel la Católica: Estudio y documentos. Tomo I (1468-1481)*, Valladolid, Instituto «Isabel la Católica» de Historia Eclesiástica, 1965, p. 179.

⁴ En marzo de 1478 Isabel da un poder a Antonio Gaitán, vecino de Jerez de la Frontera, para tomar navíos, tanto de castellanos como de portugueses u otros extranjeros, que comerciasen de Castilla a Portugal, o a la inversa. TORRE, Antonio de la y SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis, *Documentos referentes a las relaciones con Portugal durante el reinado de los Reyes Católicos*, Valladolid, CSIC, 1958, tomo I, doc. n.º 92 (1478, marzo, 12). En abril de 1478, Isabel I concedió una nueva merced permitiendo la captura de

A esto tenemos que añadir la rivalidad entre Portugal y Castilla por el control de las navegaciones en el Atlántico Medio, y las exploraciones y comercio con África y las islas atlánticas⁵. Durante la guerra los castellanos aprovecharon la confrontación para intentar acabar con el monopolio luso sobre las navegaciones africanas y el comercio en el Atlántico⁶, lo que fue un gran acicate para las acciones piráticas aunque éstas ya tenían lugar con anterioridad al conflicto y continuaron después del mismo, pero con menor intensidad.

Con el fin de la guerra hay un cambio de actitud, y entre Castilla y Portugal se produce un proceso de intensificación de la relación comercial, favorecido por el hecho de que el Tratado de Alcaçobas prohibía la piratería⁷. Sin embargo ésta no desapareció, por lo que en Castilla se tomaron otras medidas para intentar acabar con ella y evitar la alteración de la paz recién conquistada; entre ellas el poder que se dio a Fernando Arias de Saavedra para que, junto a un comisionado mandado por el rey de Portugal, se encargase de atender cualquier conflicto que pudiese surgir entre españoles y portugueses por presas hechas en el mar⁸. A esto se suma la concesión de cartas de seguro a aquellos mercaderes portugueses que fuesen a traficar a los puertos del reino de Granada o al Norte de África⁹.

Pero a pesar de estos esfuerzos por mantener la paz y evitar las acciones piráticas, que suponían un importante perjuicio para la actividad comercial; éstas continuaron, y durante todo el reinado de los Reyes Católicos nos encontramos con asaltos a navíos castellanos y portugueses.

navíos que se dirigiesen a Portugal, esta vez a Antonio Gaitán y Juan de Olmedo, vecinos de Jerez de la Frontera. AGS, RGS, 1478, abril, 11, fol. 67.

⁵ RUMEU DE ARMAS, Antonio, *Canarias y el Atlántico. Piraterías y ataques navales*, Santa Cruz de Tenerife, Viceconsejería de Cultura y Deportes, 1991. RUMEU DE ARMAS, Antonio, *España en el África Atlántica*, Madrid, Instituto de Estudios Africanos, CSIC, 1956-57. PÉREZ EMBID, Florentino, *Los descubrimientos en el Atlántico y la rivalidad castellano-portuguesa hasta el Tratado de Tordesillas*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, 1948.

⁶ RUFO YSERN, Paulina, «La expansión peninsular por la costa africana. El enfrentamiento entre Portugal y Castilla (1475-1480)», en *Congreso Internacional Bartolomeu Dias e a sua Época*, Oporto, 1989, vol. III, pp. 59-79.

⁷ TORRE, Antonio de la y SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis, *Documentos referentes a las relaciones con Portugal durante el reinado de los Reyes Católicos*, tomo I, doc. n.º 165 (1479, septiembre, 4).

⁸ TORRE, Antonio de la y SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis, *Documentos referentes a las relaciones con Portugal durante el reinado de los Reyes Católicos*, Valladolid, CSIC, 1960, tomo II, doc. n.º 243 (1480, junio, 20).

⁹ El 5 de abril de 1480 los Reyes Católicos ordenan que se den seguros a todas las naves portuguesas que comerciaren con los moros de Berbería y Granada, conforme a lo capitulado con el embajador de Portugal, Rodrigo Alfonso. TORRE, Antonio de la y SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis, *Documentos referentes a las relaciones con Portugal durante el reinado de los Reyes Católicos*, tomo II, doc. n.º 225 (1480, abril, 5). Otra carta idéntica se fecha en 26 de junio de 1480. SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis, *Política Internacional de Isabel la Católica: Estudio y documentos. Tomo I (1468-1481)*, doc. n.º 94 (1480, junio, 26). Años después, en 1518, este seguro lo confirmó la reina Juana. AGS, DC, leg. 9, fol. 9.

¿DÓNDE Y CÓMO SE LLEVABAN A CABO LOS ATAQUES PIRÁTICOS?

Los asaltos a naos que participaban en el intercambio mercantil entre Castilla y Portugal tenían lugar en todas las zonas donde se ejercía este comercio. Especialmente destaca el área del Atlántico Medio, que abarca desde el Estrecho de Gibraltar hasta el Algarve, Norte de África y archipiélagos castellanos y portugueses. El comercio marítimo era muy intenso en esta zona por lo que no es raro que en ella se apresasen muchos barcos. Uno de los que se vio perjudicado por el robo de su carabela en el puerto de Azamor fue Bartolomé Genovés, vecino de Tavira, que decía haber sido atacado por Ferrand Sánchez y sus compañeros, que le habían tomado las mercancías que llevaban a la Berbería¹⁰. Éste mismo personaje, Ferrand Sánchez, se había visto implicado en otros robos a portugueses, entre ellos a otro vecino de Tavira llamado Diego Gómez¹¹. Como consecuencia de ello acabó en prisión¹².

Algunos de estos ataques piráticos se hicieron en las Islas Canarias; tenemos noticia de que se produjeron dos en Lanzarote nada más comenzar la guerra entre Castilla y Portugal. Uno se cometió sobre una carabela que venía de Guinea¹³ y el otro sobre otra que procedía de la Mina¹⁴.

Muchos de los navíos atacados transportaban cargas muy valiosas que los dotaban de especial interés para los piratas; este era el caso de una nao del sevillano Diego Fernández de Valladolid que, cuando se dirigía desde Sevilla a las islas de Gran Canaria y Madeira, cargado de mercancías valoradas en 420.000 maravedíes, fue asaltado por ciertos vecinos de Bilbao, Durango, Deva y Palos, a la altura del cabo de San Vicente¹⁵.

¹⁰ AGS, RGS, 1494, octubre, 17, fol. 586.

¹¹ Comisión a don Juan de Silva, asistente de Sevilla, a petición del portugués Diego Gómez, vecino de Tavira, para que se castigue a Miguel Pisajero y a Ferrán Sánchez, vecinos de El Puerto de Santa María, que actuaban como piratas atacando a castellanos y portugueses. AGS, RGS, 1494, octubre, 6, fol. 585.

¹² Comisión al licenciado Lorenzo Comeno, teniente del asistente de Sevilla, y al licenciado de Villena, juez de términos de esa ciudad, a petición de Ferrán Sánchez Sovalbarro, vecino de la villa del Puerto de Santa María, que está preso en la cárcel pública de dicha ciudad, por la acusación del portugués Diego Gómez de que había atacado su carabela. AGS, RGS, 1496, enero, 20, fol. 62.

¹³ Carta de los Reyes Católicos al concejo de la isla de Lanzarote ordenando que den a Gonzalo de Coronado, regidor de Écija y receptor de Guinea, el quinto de la carabela portuguesa que había sido capturada por los vecinos de la isla. TORRE, Antonio de la y SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis, *Documentos referentes a las relaciones con Portugal durante el reinado de los Reyes Católicos*, tomo I, doc. n.º 53 (1477, marzo, 9).

¹⁴ En 1478, los Reyes Católicos dieron poder a Diego de Herrera, para que cobrase el quinto de una carabela portuguesa, tomada en las Islas Canarias. TORRE, Antonio de la y SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis, *Documentos referentes a las relaciones con Portugal durante el reinado de los Reyes Católicos*, tomo I, doc. n.º 110 (1478, agosto, 10).

¹⁵ Citación contra Pedro de Munjaras y su sobrino Sancho de Urquiaga, capitán, vecinos de la villa de Durango, y Juan de Bilbao, armador y botiner, hijo de Martín Ibáñez, vecino de la villa de Bilbao, Michel de Deva, el corcobado, maestre de la nao grande, Domingo Alós, maestre de la nao pequeña, Martín de Lasao, alguacil, su cuñado y Jalón, piloto vecino de Deva, Pedro de Ares el largo, piloto y vecino de Bilbao, Juan de Orio, Machin de Orio, Sancho de Bilbao, Caraballos y Esteban, condestables de dichos años, Miguel, hijo de Perucho de Munjaras, Pedro de Sevilla, Torres y Rodrigo, vecinos de la

De 1484 tenemos otro ataque muy parecido, pero esta vez contra una carabela que venía de Madeira cargada de azúcar¹⁶.

El Atlántico Medio no fue la única zona donde se produjeron asaltos en el mar, en la propia costa portuguesa nos encontramos con algunos, de ahí que en diciembre de 1493, los Reyes Católicos se dirigieran al juez de residencia y pesquisidor de Guipúzcoa dándole orden de detener a Pero Sánchez del Ajo, vecino de Deva; pues el rey de Portugal se había quejado de que éste, andando de armada por la costa de su reino, había robado y tomado un navío portugués y otro de Bretaña¹⁷.

En el Mediterráneo también hubo ataques a barcos de mercaderes implicados en el comercio castellano-portugués¹⁸.

Los asaltos generalmente se producían en alta mar, pero también en los mismos puertos, como les sucedió a algunos portugueses a quienes les robaron en el de Cartagena¹⁹; o a Vicente Rodríguez, lusitano estante en Castilla, en el de Huelva²⁰.

villa de Palos, Charrán Vizcaíno, Pedro Vizcaíno, Lope Maestresala, Juan Pérez, mercader y Juan Pérez, marinero, que asaltaron un navío cargado de mercancías valoradas en 420.000 maravedíes, de Diego Fernández de Valladolid, vecino de Sevilla a la altura del cabo de San Vicente de Lagos, cuando se dirigía desde la ría de Sevilla a las islas de Gran Canaria y Madeira, para que respondan de ello ante el consejo real. AGS, RGS, 1483, octubre, 20, fol. 214.

¹⁶ En febrero de 1484 los reyes castellanos ordenan al corregidor de Vizcaya que investigue el robo de una nao que venía de Madeira, cometido por algunos sevillanos y vizcaínos. TORRE, Antonio de la y SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis, *Documentos referentes a las relaciones con Portugal durante el reinado de los Reyes Católicos*, tomo II, doc. n.º 331 (1484, febrero, 15).

¹⁷ AGS, RGS, 1493, diciembre, 15, fol. 90. Otros navíos bretones fueron atacados por castellanos en las costas portuguesas: en septiembre de 1477, Pedro de Bilbao, frente a Sintra, robó el navío cargado de mercancías del bretón Juan de Mele. SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis, *Política Internacional de Isabel la Católica. Estudio y Documentos. Tomo I (1468-1481)*, Valladolid, Instituto «Isabel la Católica» de Historia Eclesiástica, 1965, doc. n.º 62 (1478, agosto, 26). En 1483, Isabel y Fernando ordenaron al corregidor de Vizcaya que hiciese justicia a Ambrosio Guerrear y otros mercaderes bretones, que en las costas de Portugal habían sido atacados por una nao de Juan Martico y otros vecinos de Zumaya. AGS, RGS, 1486, marzo, 18, fol. 156.

¹⁸ En concreto tenemos uno en la costa de Almería, que conocemos porque en 1494, los Reyes Católicos se dirigieron a los corregidores de Jerez de la Frontera y Cádiz, ordenándoles que investigasen la toma de una carabela cargada de ropa y mercaderías; esta medida era la respuesta a la reclamación puesta por Bartolomé Marchioni, mercader de Florencia, estante en Lisboa, que había enviado tal carabela a Valencia cargada de esclavos para venderlos allí. AGS, RGS, 1494, junio, 6, fol. 103.

¹⁹ El 20 de enero de 1480 el capitán Chichones, su hermano Ramiro y Asemar, jurado de la ciudad de Sevilla, robaron en el puerto de Cartajena la carabela y el dinero de los portugueses Mateo Fernández y Antón Yáñez. TORRE, Antonio de la y SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis, *Documentos referentes a las relaciones con Portugal durante el reinado de los Reyes Católicos*, tomo II, doc. n.º 198 (1480, enero, 20).

²⁰ En octubre de 1484 los reyes dieron una incitativa al licenciado Juan de la Fuente, alcalde de Casa y Corte, y alcalde mayor de Jerez de la Frontera, sobre una nao con sus mercancías que, en el puerto de Huelva, había sido robada por unos vizcaínos vecinos de Bilbao, a ciertos mercaderes ingleses y al portugués Vicente Rodríguez, a pesar de que contaban con una carta de seguro. ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, Javier, (et ál.), *Archivo General de Simancas. Registro General del Sello. Vizcaya (1484). Fuentes documentales medievales del País Vasco*, Donostia, Eusko Ikaskuntza, 2003, doc. n.º 369 (1484, octubre, 5). Días después los reyes dieron una carta para el licenciado de la Fuente, insistiendo de nuevo en la devolución, al portugués Vicente Rodríguez y a sus compañeros, de las mercancías y nao Santa Catalina, que les habían sido robadas en el puerto de Huelva. AGS, RGS 1484, octubre, 26, fol. 217.

En la mayoría de las ocasiones, el ataque se reducía al asalto de la carabela y robo de la carga que transportaba, pero a veces implicaban una mayor violencia que podía manifestarse en secuestros o detenciones forzosas de los maestros y patronos de barcos, por parte de los asaltantes. Como les pasó en 1479, a los portugueses Martín Alfonso y Juan Yáñez²¹, que fueron abordados por un navío vizcaíno cuya tripulación, sirviéndose de la violencia, les tomó todas las mercaderías que transportaban en su carabela y «por fuerça e contra su voluntad lleuaron a ellos e a sus omes e a la dicha carauela e mercaderías e dis que aportaron al puerto de Laredo»²².

E incluso el grado de violencia podía ser tan alto que implicaba la muerte, como sucedió en el asalto al navío de Ambrosio Guerrean y otros mercaderes bretones que, en las costas de Portugal, habían sido atacados por una nao de Juan Martico y otros vecinos de Zumaya, que «combatieron la dicha nao e mataron des onbres della e firieron otros muchos e que por fuerça e contra su voluntad les tomaron e robaron todas las mercaderías e armas pertrechos e mantenimientos que en la dicha nao trayan»²³.

Los ataques los realizaban tanto portugueses²⁴ como castellanos, que asaltaban indistintamente a navíos de diversas nacionalidades, inclusive de la suya propia²⁵ y, en ocasiones, llegaban a asociarse gentes de los dos reinos para cometer actos piráticos²⁶.

Una vez perpetrado el ataque los piratas vendían el botín conseguido, y lo hacían en su propio reino, en el del navío atacado, e incluso en otro territorio que nada tenía que ver con el asalto²⁷.

²¹ Este caso lo hemos analizado en: GARCÍA CAÑÓN, Pablo y MEDRANO FERNÁNDEZ, Violeta, «Piratería vizcaína contra navíos portugueses en el siglo XV: el caso de Juan de Bermeo», en *Iacobus. Revista de estudios jacobeos y medievales* (en prensa).

²² ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, Javier, (et ál.), *Archivo General de Simancas. Registro General del Sello. Vizcaya (1478-1479). Fuentes documentales medievales del País Vasco*, Donostia, Eusko Ikaskuntza, 2002, doc. n.º 129, (1479, noviembre, 4).

²³ AGS, RGS, 1486, marzo, 18, fol. 156.

²⁴ Aunque la mayoría de los documentos que hemos encontrado se refieren a ataques de castellanos contra navíos portugueses, también sucedía al revés. Un claro ejemplo lo tenemos en las andanzas del corsario luso Pedro Báez de Castilblanco, que han sido estudiadas por Sánchez Herrero en: SÁNCHEZ HERRERO, José, «Corsarios y piratas entre los comerciantes gaditanos durante la segunda mitad del siglo XV», en *Estudios de Historia y Arqueología Medievales*, 1984, n.º 3 y 4, pp. 93-108.

²⁵ En 1493 los Reyes Católicos ordenaron al licenciado de Villena, oidor de la Audiencia y juez de términos de Sevilla, que determinase en la demanda de Alfonso de Salas y sus compañeros, vecinos de Palos, a los cuales les había sido robado un barco que transportaba fruta y otras mercancías, desde el reino de Portugal a Berbería, los que habían realizado el ataque eran vecinos de la misma villa que las víctimas. AGS, RGS, 1493, noviembre, 20, fol. 62.

²⁶ En marzo de 1495, los reyes mandaron a los alcaldes mayores de Galicia, que entregasen al rey de Portugal a varios franceses, vizcaínos y un piloto portugués, que estaban en Bayona, por haber robado dos carabelas que hacían trato con la Mina del Oro, Madeira, y Flandes. AGS, RGS, 1495, marzo, 7, fol. 510.

²⁷ Esto último sucedió en 1491, cuando Isabel y Fernando escribieron una carta al monarca luso, pidiéndole que ordenase devolver las mercancías que unos franceses habían incautado, en la costa de

Por tanto, como ya hemos señalado, cualquiera podía ser pirata y también cualquiera podía ser víctima; pues hasta los navíos de los propios reyes sufrían en ocasiones estos asaltos. Así, en 1489 Juan Ibáñez, vecino de la villa de Motrico, robó una carabela del rey de Portugal que llevaba el sueldo para la guarnición de Tánger, unos 200.000 maravedíes. Isabel y Fernando ordenaron la rápida devolución y el castigo del pirata²⁸. Aunque, al igual que en otros casos analizados no fue fácil conseguir justicia para el monarca luso, y los reyes tuvieron que ordenar que se detuviese a Ibáñez²⁹ y a sus cómplices³⁰, y que el primero devolviese lo incautado³¹; lo que finalmente hizo, pero a la vez reclamó a los monarcas castellanos, pues decía que la toma de la carabela no la había realizado solo sino con sus marineros y otras personas que le acompañaban, con los que se había repartido el botín; pero que él era el único que había pagado al rey de Portugal por el robo, por lo que reclama que sus compañeros le devuelvan la parte que les toca³².

¿CÓMO AFECTABA LA PIRATERÍA AL COMERCIO ENTRE CASTILLA Y PORTUGAL?

El comercio marítimo castellano-portugués se vio perjudicado por esta actividad que generaba importantes pérdidas a los mercaderes que eran atacados y que, a veces, no podían pagar sus deudas como consecuencia de los robos. Como le aconteció al vallisoletano Álvaro de Medina y a sus compañeros, que se habían endeudado para cargar de mercancías una carabela que enviaron a comerciar a la Mina del Oro, pero que fue atacada por el rey y príncipe de Portugal, por lo que solicitaron a los reyes castellanos que mientras se resolviese el caso aplazasen el pago de lo que debían³³.

Inglaterra, a unos mercaderes burgaleses. La solicitud se dirige a Portugal porque los franceses habían ido a este reino a comercializar los bienes robados. AGS, RGS, 1491, septiembre, 26, fol. 165.

²⁸ El 15 de junio de 1489 Isabel ordenó a Diego de Ribera, corregidor de Guipúzcoa, que se restituyesen los bienes tomados a una carabela del rey de Portugal, por Juan Ibáñez, corsario de Motrico. TORRE, Antonio de la y SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis, *Documentos referentes a las relaciones con Portugal durante el reinado de los Reyes Católicos*, tomo II, doc. n.º 407 (1489, junio, 15).

²⁹ El 8 de junio de ¿1490? los reyes encomendaron a Juan de Ayala que hiciese ejecutar la sentencia contra Juan Ibáñez de Motrico y otros vizcaínos, por el robo de la carabela portuguesa. TORRE, Antonio de la y SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis, *Documentos referentes a las relaciones con Portugal durante el reinado de los Reyes Católicos*, tomo II, doc. n.º 435 (I), junio, 8).

³⁰ El rey Fernando se dirigió al baile general de Valencia, contándole el robo cometido por Juan Ibáñez, e informándole que tras el ataque el de Motrico llegó a Cádiz y temiendo ser detenido huyó por tierra a Vizcaya, mientras su sobrino, con el barco agresor, se marchó y está en Valencia. Fernando ordena al baile que detenga y castigue a todos los culpables y haga restituir lo apresado. TORRE, Antonio de la, *Documentos sobre las relaciones internacionales de los Reyes Católicos*, Barcelona, CSIC, 1951, vol. III, doc. n.º 82 (1489, junio, 23).

³¹ El 20 de agosto de 1491 los reyes ordenaron que Juan Ibáñez de Motrico devolviese al rey de Portugal las presas hechas. SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis, *Política Internacional de Isabel la Católica. Estudio y Documentos. Tomo III (1489-1493)*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1969, doc. n.º 68 (1491, agosto, 20).

³² AGS, RGS, 1493, junio, 11, fol. 233.

³³ AGS, RGS, 1480, septiembre, 26, fol. 12.

Además los actos piráticos provocaban cierta inseguridad, pues como veremos las medidas adoptadas por las Coronas castellana y lusa apenas sirvieron para limitar esta actividad, y garantizar la justicia a quienes sufrían los asaltos de los piratas. Sin embargo el intercambio mercantil no desapareció, e incluso aumentó al final de la Edad Media.

Uno de los sectores de la actividad comercial que más sufrió la piratería fue el comercio de esclavos, puesto que éstos suponían un valioso botín³⁴. Además, las carabelas que los traían de África solían transportar oro y otras mercancías muy apreciadas por los piratas; como hacían las carabelas portuguesas cuya toma Isabel ordenó investigar al doctor Antonio Rodríguez de Lillo y a Ruy González de Portillo³⁵.

También el comercio de azúcar, con los Archipiélagos portugueses, se vio alterado por los asaltos de los piratas. En 1484 varios sevillanos y vizcaínos atacaron en la bahía de Cádiz a una carabela que venía de Madeira cargada de este producto³⁶.

Otra mercancía que sufrió los ataques en el mar fue el cereal. En 1485 el portugués Juan Martínez se quejó ante las justicias de Jerez de la Frontera, de que Cristóbal Pérez, vecino de la localidad, y Alfonso Yáñez, vecino del Puerto de Santa María, le habían robado una carabela cargada de este producto, ocasionándole pérdidas superiores a 200 florines de oro³⁷.

MEDIDAS QUE APORTARON LAS CORONAS CASTELLANA Y PORTUGUESA ANTE LA PIRATERÍA

Como ya hemos señalado, en momentos de conflictividad política o de rivalidad comercial, tanto la monarquía lusa como la castellana, no dudan en estimular los ataques piráticos. Sin embargo, éstos eran muy perjudiciales para el comercio marítimo, de ahí que en momentos de paz la situación se volviese muy diferente, y los poderes políticos de ambos reinos tratasen en lo posible de evitarlos y garantizar que se hiciese justicia a los que los habían sufrido.

Una de las medidas más frecuentes adoptadas por los monarcas medievales para compensar a aquellos que habían sido víctimas de un asalto en el mar eran las cartas de marca y represalia. Con ellas los reyes autorizaban, a aquellos que habían

³⁴ FRANCO SILVA, Alfonso, *La esclavitud en Sevilla y su tierra a fines de la Edad Media*, Sevilla, Excma. Diputación Provincial de Sevilla, 1979, p. 70.

³⁵ En septiembre de 1477, Isabel requirió a Antonio Rodríguez de Lillo y a Ruy González de Portillo, que investigasen la captura, por los vecinos de Palos, de ciertas carabelas portuguesas, cuando volvían de Guinea, cargadas de mercancías muy valiosas. TORRE, Antonio de la y SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis, *Documentos referentes a las relaciones con Portugal durante el reinado de los Reyes Católicos*, tomo I, doc. n.º 65 (1477, septiembre, 13).

³⁶ TORRE, Antonio de la y SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis, *Documentos referentes a las relaciones con Portugal durante el reinado de los Reyes Católicos*, tomo II, doc. n.º 331 (1484, febrero, 15).

³⁷ AGS, RGS, 1485, julio, 8, fol. 33.

sufrido robos o violencias por parte de súbditos de otro reino a vengarse, tomando para sí mismos todos aquellos bienes y mercancías que pudiesen hallar hasta compensar las pérdidas sufridas, siempre y cuando perteneciesen a naturales del mismo reino que los asaltantes; lo que daba lugar a una espiral de violencia y cadena de robos que tenían difícil interrupción.

Un buen ejemplo de cómo se desarrollaban estas situaciones lo tenemos en el caso del asturiano Gómez Arias, su hermano Esteban Pérez de Cabitos y sus compañeros; el primero era maestre de una nao de Avilés que fue apresada en el cabo de Santa María, en el Algarve, por Alvaro Mendes de Serpa, criado del rey de Portugal³⁸. El ataque tuvo lugar en 1474, ante lo cual el asturiano y sus compañeros reclamaron al rey portugués que les hiciese justicia, pero no obtuvieron respuesta y dirigieron su petición a los reyes de Castilla que les dieron una carta de marca y represalia. A pesar de ello, en 1483 no habían conseguido compensar el valor de las armas y mercancías que les habían robado, estimado en 8.000 doblas de oro castellanas, por lo que volvieron a dirigirse a Isabel y Fernando reclamando justicia, momento en el que éstos les dieron una sobrecarta confirmando la anterior³⁹. Cuando la tuvieron en su poder se dedicaron a atacar carabelas portuguesas con el objetivo de compensar sus pérdidas, consiguiendo asaltar al menos dos de ellas. Sin embargo Isabel, en contradicción con lo anteriormente dispuesto ordenó, en junio de 1485, que las carabelas fuesen devueltas a sus dueños, en perjuicio de los asturianos⁴⁰. Meses después Isabel y Fernando volvieron a ordenar que se devolviese al florentino Giannotto Berardi los esclavos, que Esteban Pérez Cabitos y Gómez Arias habían tomado en virtud de la carta de marca y represalia⁴¹. Y es que las carabelas, los esclavos y otras mercancías que contenían eran propiedad de portugueses y también de florentinos asentados en Lisboa, que en su momento habían protestado ante los monarcas castellanos aduciendo que la carta de marca y represalia no tenía efecto contra ellos puesto que no eran portugueses; por lo que se entabló un pleito para dirimir el conflicto. Finalmente se decidió dar parte de los esclavos a los florentinos y el resto a Gómez Arias y sus compañeros, hasta que recuperasen 600.000 maravedís, valor de las mercancías que les habían sido robadas⁴². Pero la orden de los monarcas no se cumplió y los que tenían secuestrados los esclavos y otros bienes no dieron su parte a los de Avilés, que protestaron. Los reyes escucharon su soli-

³⁸ Conocemos la carta de marca y represalia dada por los Reyes Católicos a Gómez Arias gracias a que aparece incorporada en la sobrecarta que éstos le dan en 1483. AGS, RGS, 1483, diciembre, 24, fol. 105.

³⁹ Sobrecarta de una carta de marca y represalia por la que se autoriza a Gómez Arias, maestre de una nao de Avilés apresada en Algarve, en el cabo de Santa María, por súbditos de Portugal, para que se resarza del robo sufrido en bienes de otros portugueses. AGS, RGS, 1483, diciembre, 24, fol. 105.

⁴⁰ SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis, *Política Internacional de Isabel la Católica. Estudio y Documentos. Tomo II (1482-1488)*, Valladolid, Universidad de Valladolid. Departamento de Historia Medieval, 1966, doc. n.º 351 (1485, junio, 15).

⁴¹ AGS, RGS, 1485, septiembre, 15, fol. 237.

⁴² AGS, CCA-PER, leg. 2, fol. 324.

cidad y ordenaron que se investigase la cuestión⁴³. Días después mandaron que les fuesen devueltos los esclavos, las otras mercancías y las armas que había tomado de las carabelas, y que les pertenecían⁴⁴. Si embargo, la historia no acaba ahí pues en 1488 Gómez Arias alega que sólo había recuperado 100.000 maravedís de los 600.000 en que se habían valorado las mercancías que le habían robado, por lo que pide que se le den unos paños ruanos que habían sido secuestrados en Avilés a unos portugueses⁴⁵. Objetivo que no debió conseguir, puesto que en 1488 nos encontramos con que Juan del Castillo, recaudador mayor de las rentas y salinas de Asturias, se dirige a los reyes solicitando que se anule la carta de marca y represalia a Gómez Arias, puesto que sus ataques estaban provocando que no fuesen al Principado navíos portugueses cargados de sal, mercancía que era muy necesaria y muy valorada en toda la Cornisa Cantábrica⁴⁶. En 1489 todavía estaba latente el conflicto por los esclavos robados⁴⁷, que hasta 1491 no se solucionó⁴⁸.

Este largo y complejo proceso que duró desde 1474 a 1491, es un ejemplo de cómo se vivían los ataques piráticos y las consecuencias que éstos tenían. Pues el asturiano pasa de ser un mercader atacado a un auténtico pirata, que durante años asalta navíos portugueses intentando recuperar el valor de las mercancías que había perdido. Además en este conflicto se ven implicados comerciantes de otra nacionalidad, en este caso florentinos, que a pesar de estar asentados en Portugal para la mentalidad de la época tenían derecho a reclamar por el ataque. Esta situación prueba lo contradictorio de las medidas tomadas por los reyes, que se ven atrapados entre el deseo de hacer justicia, íntimamente relacionado con la traslación al plano estatal del derecho privado de venganza de la tradición germánica, y la protección del comerciante y de la actividad mercantil; así en un primer momento tratan de hacer justicia al asturiano, pero más tarde tienen que dar marcha atrás y revocar parte de la propia orden puesto que los ataques piráticos perjudicaban al comercio marítimo y hacían perder dinero a la Corona.

En ocasiones, con las cartas de marca y represalia se producían confusiones y se atacaba a personas de nacionalidades diferentes a las que permitía la licencia real, lo que daba pie a reclamaciones. Conocemos dos de estas situaciones en las que estuvo implicado el bilbaíno Pedro de Urteaga, que tenía una carta de marca y represalia contra flamencos y con ella robó dos carabelas de portugueses. En 1493, los Reyes

⁴³ AGS, RGS, 1486, junio, 3, fol. 89.

⁴⁴ AGS, RGS, 1486, junio, 16, fol. 90.

⁴⁵ AGS, CCA-PER, leg. 2, fol. 324.

⁴⁶ AGS, RGS, 1488, febrero, 10, fol. 216.

⁴⁷ Sobrecarta al asistente de Sevilla, de una carta del Rey, que se inserta, a cerca del robo que hicieron ciertos portugueses en una nao de Gómez Arias, vecino de Avilés, por lo que los Reyes Católicos dieron carta de marca y represalia, que el de Avilés utilizó, aunque después surgieron algunas incidencias con mercaderes florentinos, residentes en Portugal. AGS, RGS, 1489, enero, 24, fol. 390.

⁴⁸ Sobrecarta de otra que se inserta ordenando que se devuelvan unos esclavos a Gómez Arias, vecino de Avilés, los cuales estaban en poder de Guillermo Lebrón de la Fuente, inglés, estante en la villa de Huelva, y en poder de Fernando Gentil, vecino de Palos. AGS, RGS, 1491, marzo, 22, fol. 121.

Católicos indicaron al corregidor de Vizcaya y a los alcaldes de Bilbao, que investigasen la toma de la nao del mercader luso Gaspar Correa⁴⁹; finalmente se declaró culpable al bilbaíno⁵⁰. De 1498, se conserva una carta ejecutoria de un pleito entre Urteaga y Giralte de Mer, el segundo alega tener nacionalidad lusa y pide la devolución de las mercancías que había tomado el vizcaíno; pero al final Urteaga gana el pleito, pues se demuestra que las mercancías robadas eran de flamencos y no de portugueses⁵¹.

Otra de las medidas adoptadas por los monarcas medievales para proteger a los mercaderes e intentar paliar los efectos de la piratería fueron las cartas de seguro. Éstas se concedían a ciertos comerciantes a los que se daba la protección directa de los reyes, intentando así evitar que fuesen atacados; en el documento se insistía especialmente en que el protegido por la carta no había de sufrir represalias por otros asaltos llevados a cabo por personas de su misma nacionalidad, es decir que las cartas de marca y represalia no habían de tener efecto sobre él.

Los Reyes Católicos dieron varias de ellas a mercaderes portugueses, castellanos o de otras nacionalidades relacionados con el comercio con Portugal. El día 30 de noviembre de 1477, Isabel y Fernando concedieron una a Nuño Cayado, portugués que llevaba más de quince años comerciando en Castilla, por mar y tierra, con productos de las islas de Madeira y Canarias; con este permiso le autorizaban a introducir y vender sus mercancías en su reino⁵². Otro seguro fue concedido años después a un castellano, Pedro de Montoya, factor en la isla de Cabo Verde de los mercaderes burgaleses Fernando y Juan de Covarrubias. Montoya pensaba que por causa de la guerra podía salir perjudicado y pedía protección; Fernando se la otorgó y le autorizó a traer sus mercancías a tierras castellanas⁵³. En noviembre de 1477, los monarcas concedieron uno a Francisco Vilani, mercader florentino, para que con un navío pudiese pasar a Portugal y volver con mercancías que tenía en aquel reino⁵⁴. Años después, en 1486, fueron beneficiarios otros comerciantes de la misma nacionalidad, Bartolomé Marchioni, Giovanni y Giannotto Berardi, que obtuvieron de Isabel y Fernando un salvoconducto para poder comerciar libremente esclavos y otras mercancías en los reinos de Castilla y Aragón⁵⁵.

⁴⁹ AGS, RGS, 1493, diciembre, 15, fol. 133.

⁵⁰ En 1494 los Reyes Católicos se dirigieron al licenciado Loarte, juez de residencia de Vizcaya, ordenándole que ejecutase la sentencia, resultante del pleito entre el portugués Gaspar Correa, y el bilbaíno Pedro de Urteaga, por la que este último resultó condenado. AGS, RGS, 1494, noviembre, 4, fol. 157.

⁵¹ ARChV, Registro de Ejecutorias. 0119.0030.

⁵² AGS, RGS, 1477, noviembre, 30, fol. 388.

⁵³ TORRE, Antonio de la y SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis, *Documentos referentes a las relaciones con Portugal durante el reinado de los Reyes Católicos*, tomo I, doc. n.º 118 (1478, septiembre, 25).

⁵⁴ AGS, RGS, 1477, noviembre, 7, fol. 291.

⁵⁵ CARRIAZO Y ARROQUIA, Juan de Mata, *El Tombo de los Reyes Católicos del Concejo de Sevilla. Tomo IV. Años 1485-1489*, Sevilla, Fondo para el fomento de la investigación en la Universidad, 1968, doc. n.º III-110 (1486, julio, 16).

Los reyes castellanos también otorgaron estos documentos a aquellos marinos y mercaderes portugueses que quisiesen traficar en los puertos del reino de Granada o al Norte de África⁵⁶; el objetivo era garantizar la paz obtenida con Portugal tras la guerra, y que como contrapartida al gesto castellano la Corona lusa asegurase a los comerciantes de Castilla que se dirigiesen a tratar sus mercancías a los mismos puertos. Años después, en 1518, ante las protestas de la ciudad de Cádiz, cuyos vecinos habían sufrido algunos ataques de portugueses cuando iban a comerciar al Norte de África, la reina Juana, junto a su hijo Carlos, volvió a confirmar el seguro dado por sus padres⁵⁷. Además de estos salvoconductos generales encontramos algunos específicos, como el dado en 1478 a Fernando de Lemos y Vasco da Gama, autorizándoles a entrar en Castilla con su barco, trasladarse luego al Norte de África con sus compañeros y volver después por la misma ruta sin ser molestados⁵⁸.

A veces, las cartas de seguro fueron dadas a comerciantes lusos autorizándoles a venir y residir en Castilla mientras se debatía algún pleito o litigio en el que el asegurado estuviese implicado. Como pasó en 1478 cuando los monarcas castellanos aseguraron al portugués Pedro Botello y al genovés Polo de Negro, para que durante 20 días pudiesen acudir desde Portugal a la corte castellana⁵⁹. Al año siguiente los reyes ampararon a Martín Alfonso y Juan Yáñez, vecinos de la ciudad de Oporto, quienes estaban en Castilla reclamando por el robo de su carabela⁶⁰. En 1485, Isabel y Fernando dieron un seguro al mercader lisboeta Andrés Serrano y a Jorge de Pavia, su procurador, para que pudiesen ir a Vizcaya a protestar por el robo que ciertos vizcaínos le habían hecho; el de Lisboa pide el seguro porque «se teme e reçela que las personas por quien asy fue fecho el dicho robo o otros algunos caualleros e personas por hodio e malquerençia que contra ellos han e tienen los feriran o mataran o lisiaran o prenderan o ynjuriaran a ellos o a sus ommes o criados o procuradores»⁶¹.

Otras veces los seguros se concedían como una recompensa o bonificación por un servicio prestado; esto sucedió en 1487 cuando los reyes concedieron uno a Vicente Yáñez, vecino de Lisboa, para que, en premio por haber acudido a ayudarles por mar, al cerco de Málaga, pudiese comerciar libremente con una carabela por todos los puertos y mares de sus reinos⁶².

⁵⁶ El 5 de abril de 1480 los Reyes Católicos ordenan que se den seguros a todas las naves portuguesas que comerciaren con los moros de Berbería y Granada, conforme a lo capitulado con Rodrigo Alfonso, embajador de Portugal. TORRE, Antonio de la y SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis, *Documentos referentes a las relaciones con Portugal durante el reinado de los Reyes Católicos*, tomo II, doc. n.º 225 (1480, abril, 5). Otra carta idéntica tiene fecha del 26 de junio de 1480. SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis, *Política Internacional de Isabel la Católica: Estudio y documentos. Tomo I (1468-1481)*, doc. n.º 94 (1480, junio, 26).

⁵⁷ AGS, DC, leg. 9, fol. 9.

⁵⁸ AGS, RGS, 1478, noviembre, 24, fol. 107.

⁵⁹ AGS, RGS, 1478, agosto, 2, fol. 75.

⁶⁰ ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, Javier, (et ál.), *Archivo General de Simancas. Registro General del Sello. Vizcaya (1478-1479). Fuentes documentales medievales del País Vasco*, doc. n.º 130 (1479, noviembre, 4).

⁶¹ AGS, RGS, 1485, julio, 29, fol. 177.

⁶² AGS, RGS, 1487, julio, 12, fol. 28.

También los monarcas portugueses dieron estas cartas a comerciantes castellanos que operaban en su reino. En 1450 Alfonso V otorgó una, con validez de cinco años, a los hermanos sevillanos Gabriel y Francisco Martín⁶³. Años después, en 1459 la carta fue sólo para uno de ellos, Francisco⁶⁴. En 1469, el rey luso volvió a conceder otra, con una duración de cinco años, a otros mercaderes sevillanos, Pedro y Juan de Lugo, que tenían el monopolio del comercio de orchilla de las islas de Cabo Verde⁶⁵. En 1475 el seguro fue para un armador de navíos andaluz, Diego Lorenzo, vecino de Ayamonte, que se dirigió al monarca porque «queria trautar em nossos regnos com huñ naujo e mercadorjas per sy e per seu feitor E porquanto se temia de lher ser facto alguñ dapno»⁶⁶.

Otras veces los seguros eran para mercaderes de otras nacionalidades pero asentados en Castilla y con tratos comerciales con Portugal. En 1462, el rey luso dio dos de estas cartas a mercaderes estantes en Sevilla, una al genovés Rafael Spinola⁶⁷ y otra al inglés Ricardo Veitam⁶⁸. En 1469 el beneficiario fue Juan Vicente, morador en Cartaya y hermano de un escudero del rey luso llamado Vicente Arraias, lo que hace pensar que lo más probable es que el mercader fuese de origen portugués⁶⁹.

En ocasiones, se concedían a todos los habitantes de una o varias poblaciones, como pasó en julio de 1469, cuando Alfonso V dio dos seguros, uno para todos los moradores de la villa de Moguer⁷⁰ y otro para los vecinos de varias localidades de Pedro de Estúñiga⁷¹. Otras veces no se otorgaban a todos los habitantes de un lugar, sino a sus mercaderes, como en 1471 cuando el seguro fue dado durante dos años a todos los comerciantes de la villa guipuzcoana de Éibar⁷².

⁶³ MARQUES, João Martins da Silva, *Descobrimientos portugueses. Documentos para a sua História publicados e prefaciados por João da Silva Marques Professor da Faculdade de Letras de Lisboa. Suplemento ao vol. I (1057-1460)*, Lisboa, Instituto para a Alta Cultura, 1944, doc. n.º 1.023 (1450, mayo, 25).

⁶⁴ MORENO, Humberto Baquero, «Relações marítimas e comerciais entre Portugal e a Baixa Andaluzia nos séculos XIV e XV», en *Revista de História*, 1993, n.º 12, pp. 17-18.

⁶⁵ MARQUES, João Martins da Silva, *Descobrimientos portugueses. Documentos para a sua História publicados e prefaciados por João Martins da Silva Marques. Vol. III (1461-1500)*, Lisboa, Instituto de Alta Cultura, 1971, doc. n.º 49 (1469, septiembre, 30).

⁶⁶ IRIA, Alberto, «O Algarve e Andaluzia no século XV. Documentos para a sua história (1466-1480)», en *Anais*, 1975, n.º 23-1, pp. 41-42.

⁶⁷ MORENO, Humberto Baquero, «Relações marítimas e comerciais entre Portugal e a Baixa Andaluzia nos séculos XIV e XV», pp. 18-19.

⁶⁸ MORENO, Humberto Baquero, «Relações marítimas e comerciais entre Portugal e a Baixa Andaluzia nos séculos XIV e XV», p. 19.

⁶⁹ IRIA, Alberto, «O Algarve e Andaluzia no século XV. Documentos para a sua história (1466-1480)», pp. 25-28.

⁷⁰ MARQUES, João Martins da Silva, *Descobrimientos portugueses. Documentos para a sua História publicados e prefaciados por João Martins da Silva Marques. Vol. III (1461-1500)*, doc. n.º 46 (1469, julio, 24).

⁷¹ IRIA, Alberto, «O Algarve e Andaluzia no século XV. Documentos para a sua história (1466-1480)», pp. 22-23.

⁷² El documento habla de la villa de San Andrés y aunque la ubica en Vizcaya nosotros creemos que se trata de la localidad guipuzcoana de Éibar. MARQUES, João Martins da Silva, *Descobrimientos portu-*

A veces, los monarcas lusos las otorgaron a todas las gentes de una zona, pero con excepciones, como la dada en 1446 a todos los habitantes de Galicia, salvo a los de La Coruña, que parece que habían cometido ciertos robos y ataques a portugueses⁷³.

El problema fue que aunque en ocasiones los seguros fueron de mucha utilidad, incluso contando con uno de ellos los mercaderes podían sufrir los asaltos de los piratas. Como les sucedió a los florentinos Marchioni y Berardi, que a pesar de contar con el seguro ya mencionado concedido en 1486 por los Reyes Católicos, que les permitía comerciar libremente con esclavos y otras mercancías en los reinos de Castilla y Aragón⁷⁴, sufrieron ataques y robos, como era frecuente en la época. En mayo de 1492 piratas vizcaínos y guipuzcoanos asaltaron una carabela de Bartolomé Marchioni, que venía de Guinea con 127 esclavos, por lo que el florentino presentó una queja ante los reyes solicitando justicia; éstos ordenaron el arresto de los delinquentes y la restitución de sus bienes a Marchioni⁷⁵.

Tampoco al lisboeta Juan Martínez le sirvió de mucho el seguro dado por el contador del duque de Medina Sidonia y el alcaide del castillo de Barbate, para atracar en este puerto y cargar su carabela con trigo para Portugal; pues él y los tripulantes de su nao fueron apresados, y les fue tomada la carabela con todo lo que transportaba⁷⁶.

Además de las cartas de marca y represalia y los seguros, era habitual que los monarcas, tanto de Castilla como de Portugal, intervinieran reclamando justicia para sus súbditos. Con este objetivo a menudo escribían al soberano del reino vecino para que se interesase por determinados casos. Un ejemplo lo tenemos en la carta dirigida por el rey luso a Isabel y Fernando, pidiendo justicia para su súbdito Gaspar Correa, quién había sido atacado por el capitán bilbaíno Pedro de Urteaga⁷⁷. También, los Reyes Católicos escribieron, en 1491, al monarca portugués, solicitando que ordenase la devolución de unas mercancías que unos franceses habían vendido en su reino, tras robárselas en la costa de Inglaterra a Diego de Soria y sus compañeros, que eran mercaderes burgaleses⁷⁸. Años después solicitaron justicia para Pedro de Bilbao, vecino de la villa de Portugalete, quien en octubre de 1493, cuan-

guese. *Documentos para a sua História publicados e prefaciados por João Martins da Silva Marques. Vol. III (1461-1500)*, doc. n.º 64 (1471, febrero, 6).

⁷³ MARQUES, João Martins da Silva, *Descubrimientos portugueses. Documentos para a sua História publicados e prefaciados por João da Silva Marques Professor da Faculdade de Letras de Lisboa. Vol. I (1147-1460)*, Lisboa, Instituto para a Alta Cultura, 1944, doc. n.º 346 (1445, enero, 12).

⁷⁴ CARRIAZO Y ARROQUIA, Juan de Mata, *El Tumbo de los Reyes Católicos del Concejo de Sevilla. Tomo IV. Años 1485-1489*, doc. n.º III-110 (1486, julio, 16).

⁷⁵ AGS, RGS, 1492, junio, 4, fol. 150.

⁷⁶ En noviembre de 1489 los Reyes Católicos ordenaron al asistente de Sevilla, que investigase y determinase acerca del robo de una carabela, y quebrantamiento de un seguro que había sufrido en el puerto de Barbate el portugués, vecino de Lisboa, Juan Martínez. AGS, RGS 1489, noviembre, 12, fol. 134.

⁷⁷ AGS, RGS, 1493, diciembre, 15, fol. 133.

⁷⁸ AGS, RGS, 1491, septiembre, 26, fol. 165.

do salía del puerto de Faro con su nao cargada de mercancías, había sido objeto de robo por parte de un súbdito portugués⁷⁹.

En ocasiones los monarcas de los dos reinos se asociaban para acabar con algún pirata especialmente conflictivo. Esto pasó en 1495, cuando, a petición del rey luso, Isabel y Fernando ordenaron a las justicias de sus reinos que mandasen prender al piloto portugués João Dias, que con unos franceses había robado mas de 20.000 doblas de una carabela del rey de Portugal que venía de la Mina⁸⁰.

Pero, insistimos, todos estos esfuerzos fueron inútiles y no consiguieron acabar con la piratería, que continuó siendo una actividad habitual, también durante la Edad Moderna. Si bien, a pesar de los piratas, el comercio marítimo castellano-portugués siguió desarrollándose con intensidad en los años siguientes.

⁷⁹ AGS, CCA-CED, lib. 1, fol. 156, doc. 1.

⁸⁰ MARQUES, João Martins da Silva, *Descobrimientos portugueses. Documentos para a sua História publicados e prefaciados por João Martins da Silva Marques. Vol. III (1461-1500)*, doc. n.º 309 (1495, octubre, 29).